

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	<b>R.U.C.</b>		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 216	Fecha : 08/07/2023	Documento : PEDIDO 000819	
Concepto :	ADQUISICION DE TINTA DE COLOR: AMARILLO, CYAN, NEGRO Y MAGENTA PARA EL COMPONENTE 05:SUFICIENTE CAP.		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.00	UNIDAD	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504120AL NEGRO .....		
4.00	UNIDAD	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504220AL CIAN .....		
4.00	UNIDAD	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504320AL MAGENTA .....		
4.00	UNIDAD	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504420AL AMARILLO .....		
<b>TOTAL</b>				

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON, para el COMPONENTE 05: SUFICIENTE CAPACIDAD PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, del Proyecto de Inversión "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2506860 y meta 058.

### 2. FINALIDAD PUBLICA:

Proporcionar de insumos básicos para los trabajos administrativos del personal del COMPONENTE 05: SUFICIENTE CAPACIDAD PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO contemplados dentro del expediente técnico el cual se realizarán en las oficinas del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI:2506860.

### 3. OBJETIVO DEL BIEN:

#### OBJETIVO GENERAL

El presente procedimiento tiene por objetivo seleccionar una persona natural o jurídica para la adquisición de tinta de tóner de color negro, amarillo, magenta y azul para las impresoras del proyecto y para desarrollar trabajo administrativo contemplados en el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

### 4. CARACTERISTICAS TECNICAS

EQUIPOS	MODELO	UND/MED	CANTIDAD
TINTA DE IMPRESION: COLOR NEGRO X 01 UNIDAD EPSON T504120AL	T504120AL	UND.	04
TINTA DE IMPRESIÓN: COLOR CIAN X 01 UNIDAD EPSON T504220AL	T504220AL	UND.	04
TINTA DE IMPRESIÓN: COLOR AMARILLO X 01 UNIDAD EPSON T504420AL	T504420AL	UND.	04
TINTA DE IMPRESIÓN: COLOR MAGENTA X 01 UNIDAD EPSON T504320AL	T504320AL	UND.	04

### 5. LUGAR DE ENTREGA:

**REGION:** CUSCO  
**PROVINCIA:** CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
 Econ. Cristina Arcinieguito Paredes  
 C.E.C. 1007  
 INSPECTOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
 Econ. Gonzalo Mar Segura  
 RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
 C.E.C. N° 1172



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**DISTRITO:** CUSCO

**DIRECCIÓN:** Almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235- Cusco, en el horario de 9.00 am a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

**6. FORMA DE ENTREGA:**

La forma de entrega de los bienes contratados será en **ÚNICA** entrega, puesta en almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, previa verificación del responsable de almacén central y personal designado.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución de la compra será a los **(05) días calendarios o según mejora al plazo de entrega ofertado por el contratista**, el que será computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Y toda coordinación para la recepción de los bienes deberá ser comunicada y coordinada con la Oficina de Abastecimiento de la GEREDU.

**8. GARANTÍA DEL BIEN:**

El proveedor deberá presentar la carta de originalidad emitida por la marca y la carta de garantía original por el producto entregado.  
Si al momento de la entrega se identifica que los sellos de seguridad fueron manipulados y/o bienes dañados y/o defectuosos, estos serán reemplazados en un plazo no mayor a 03 días calendarios.

**9. CONFORMIDAD DEL BIEN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco y la conformidad será otorgada por el Residente y Supervisor del proyecto CREE, en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar su funcionamiento producida la recepción.

**10. FORMA DE PAGO**

Se efectuará en un PAGO ÚNICO luego de la entrega total de los bienes y a la presentación de factura, guía de remisión y conformidad respectiva por parte del área usuaria de la Gerencia Regional de Educación.

Y para efectos del pago la entidad deberá contar con:

- Informe de conformidad de pago de los funcionarios responsables.
- Comprobante de pago.

**11. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 ASesoría EDUCATIVA SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE NUESTRAS  
 Econ. Cristina Jaramillo Paredes  
 C.E.C. Nº 1007  
 INSPECTOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Econ. Gonzalo Mar Segundo  
 RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
 C.E.C. Nº 1473



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 12. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

*[Firma]*  
Econ. Griselda Jaramillo Paredes  
C.E.C. N° 1073  
INSPECTOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
*[Firma]*  
Econ. Gonzalo Mar Segundo  
RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
C.E.C. N° 1073